

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-034941-00009-0000

Fecha: 2011-08-26 17:19:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Doctor

José Luis Salazar

Jefe de División de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 06.034.941

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Anticuerpos completamente humanos contra el 4-1BB humano (CD137)".

Solicitante: Bristol Myers-Squibb Company

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 207

DEL 3 DE JUNIO DE 2011, OFICIO NO. 08912 (EXAMEN DE FONDO)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador

1.1 Claridad de la solicitud

En forma resumida su Despacho considera que la reivindicación 5 relacionada con una composición farmacéutica carece de claridad ya que dicha composición deber ser caracterizada a partir de los elementos específicos que la componen y de las proporciones de los mismos.

1.2 Usos

Su Despacho establece que los usos no son patentables, por lo que objeta la reivindicación 6 que dirige al uso de un anticuerpo o porción que liga antígeno para utilizarse en el tratamiento del cáncer.

1.3 Nivel inventivo.

Su Despacho afirma que de acuerdo con los argumentos presentados anteriormente y los datos experimentales que soportan los mismos, se supera la objeción de nivel inventivo, y por lo tanto, el anticuerpo completamente humano monoclonal que se une específicamente a 4-1 BB que comprende los segmentos indicados de las SEQ No. 3 y SEQ No. 6 cumpliría con el requisito de nivel inventivo.

2. Modificaciones

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486, el cual permite al solicitante efectuar modificaciones a la solicitud en cualquier momento del trámite sin que presente ampliación de la invención originalmente presentada; me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones con el fin de superar las observaciones de su Despacho.

La reivindicación 6 objetada por su Despacho se canceló del pliego reivindicatorio.

Se presenta una nueva reivindicación 5 la cual incluye las limitaciones de la reivindicación 1.

Por lo tanto, con la anterior modificación, la reivindicación 5 es clara y no es necesario mencionar proporciones de los componentes.

Teniendo en cuenta que su Despacho ya reconoció los requisitos de novedad y de nivel inventivo, y con las modificaciones que ahora se presentan, se cumple también con el requisito de claridad establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 5 reivindicaciones

BOGMGT/BOGIDMS-795059-VI-P2006_034941-0820.DOC

REIVINDICACIONES

1. Anticuerpo completamente humano monoclonal o porción de enlace a antígeno del mismo que se enlaza específicamente a 4-1BB, que comprende una región variable de cadena ligera y una región variable de cadena pesada, caracterizado porque: la región variable de cadena ligera comprende un CDR1 que consiste de residuos de aminoácidos 44-54 de SEQ ID NO:6, un CDR2 que consiste de residuos de aminoácidos 70-76 de SEQ ID NO:6, y un CDR3 que consiste de residuos de aminoácidos 109-119 de SEQ ID NO:6; y dicha región variable de cadena pesada comprende un CDR1 que consiste de residuos de aminoácidos 50-54 de SEQ ID NO:3, un CDR2 que consiste de residuos de aminoácidos 69-84 de SEQ ID NO:3, y un CDR3 que consiste de residuos de aminoácidos 117-129 de SEQ ID NO:3.

2. El anticuerpo completamente humano monoclonal o porción de enlace a antígeno del mismo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque: dicha cadena ligera comprende una región variable que consiste de residuos de aminoácidos 21-129 de SEQ ID NO:6; y dicha cadena pesada comprende una región variable que consiste de residuos de aminoácidos 20-140 de SEQ ID NO:3.

3. Un anticuerpo monoclonal o porción de enlace a antígeno del mismo que se enlaza específicamente a 4-1BB, comprende una región variable de cadena ligera y una región variable de cadena pesada, caracterizado porque:

dicha cadena ligera comprende una región variable que consiste de residuos de aminoácidos 21-129 de SEQ ID NO:6; y dicha cadena pesada comprende una región variable que consiste de residuos de aminoácidos 20-140 de SEQ ID NO:3.

4. El anticuerpo monoclonal de la reivindicación 3 que comprende una cadena ligera y una cadena pesada, caracterizado porque dicha cadena ligera comprende

los residuos de aminoácidos 21-236 de SEQ ID NO: 6 dicha cadena pesada comprende los residuos de aminoácidos 20-467 de SEQ ID NO:3.

5. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende:
el anticuerpo monoclonal o porción de enlace a antígeno del mismo que se enlaza específicamente a 4-1BB, que comprende una región variable de cadena ligera y una región variable de cadena pesada, donde la región variable de cadena ligera comprende un CDR1 que consiste de residuos de aminoácidos 44-54 de SEQ ID NO:6, un CDR2 que consiste de residuos de aminoácidos 70-76 de SEQ ID NO:6, y un CDR3 que consiste de residuos de aminoácidos 109-119 de SEQ ID NO:6; y
dicha región variable de cadena pesada comprende un CDR1 que consiste de residuos de aminoácidos 50-54 de SEQ ID NO:3, un CDR2 que consiste de residuos de aminoácidos 69-84 de SEQ ID NO:3, y un CDR3 que consiste de residuos de aminoácidos 117-129 de SEQ ID NO:3; y un portador farmacéuticamente aceptable.